

Guía del Pueblo.

*Non nobis solum nati sumus ... naturam debemus
ducem sequi ... tum artibus, tum operâ tum facultati-
bus devincire hominum inter homines societatem.*

*No nacimos solo para nosotros. ... debemos seguir
el ejemplo de la naturaleza. ... y estrechar la socie-
dad de los hombres con el ingenio con las obras y con
todas nuestras facultades. Ciceron.*

(Año 1.º)

Abril 21. de 1830.

(Núm. 8.)

CONGRESO DEL ESTADO.

El gobernador interino del estado de Tamaulipas, à todos sus habitantes—*sabed*:—que el congreso del mismo estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 3. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas, teniendo en consideracion: que es atribucion de la comision permanente, y consejo de gobierno, reunidos, fijar los objetos de las sesiones extraordinarias: que esto no se hizo por haberse disuelto ambas corporaciones: que no dandose esa facultad à otra corporacion, ni persona en los casos imprevistos; como el presente, toca al congreso resolver; por serle esclusivo determinar sobre puntos que no están espresados en la constitucion, hà decretado lo siguiente.

Art. Unico. El congreso se ocupará en las presentes sesiones extraordinarias.

1.º De dar los decretos necesarios para el restablecimiento del regimen constitucional, y consolidar las instituciones con arreglo al plan de Jalapa, y las adiciones del de esta ciudad.

2.º De averiguar las escibiciones que se han hecho, y su inversion, haciendo que la hacienda pública se reintegre.

3.º Del sistema de contribuciones.

4.º De la administracion de justicia.

5.º De revér los decretos anteriores, y modificar ó derogar lo conveniente.

6.º De todo lo que el congreso estime urgente, y de lo economico suyo.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar y circular. *José Miguel de la Garza Garcia*, diputado presidente. = *Pedro José Mendez*, diputado secretario. = *Juan Guerra*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, y

circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Enero 15 de 1830. 7.º de la instalacion del congreso de este estado. = *Enrique Camilo Suarez*. = *Ramon Guerra*, srio.

El gobernador interino del estado de Tamaulipas, à todos sus habitantes—*sabed*:—que el congreso del mismo estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 4. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas, ha decretado lo siguiente.

Art. Unico. Se motivarán las leyes y decretos, sin variar la fórmula establecida por decreto del congreso constituyente de 28 de agosto de 1824.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar y circular. *José Miguel de la Garza Garcia*, diputado presidente. = *Pedro José Mendez*, diputado secretario. = *Juan Guerra*, diputado secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Enero 21 de 1830. 7.º de la instalacion del congreso de este estado. = *Enrique Camilo Suarez*. = *Ramon Guerra*, srio.

Discurso, que el ciudadano José Manuel Zozaya pronunció el 19 de este mes ante la Legislatura, despues de que otorgó el juramento, como gobernador.

Los pueblos me sufragaron para la primera magistratura del estado, y el congreso honorable confirmó con su voluntad aquellos sufragios. Nada hallo en mi, que pudiera merecer la honra que se me hace, y la confianza con que se me favorece, y únicamente veo que el pueblo, ansioso de que se le gobierne con equi-



dad, y justicia, cansado de ser el juguete de las pasiones escaltadas, y presa de la ambicion registrò uno, que no habiendose involucrado en los disturbios domèsticos, le hiciera esperar que gobernaría en paz, y conservaría imperturbables la tranquilidad y el reposo, y que esta asamblea augusta quisiera respetar ese deseo del pueblo. Me conozco á mi mismo y estoy convencido de que el gobierno es una carga que escude muy mucho á mis esfuerzos y que su desempeño demanda luces de que carezco. No es una hipocresía disimulada la que me hace hablar así: es el lenguaje de la verdad sencilla, y una confesion ingenua de mi insuficiencia. No me anando por ostentar moderacion, ni por merecer aplausos, digo lo que es en realidad, por que debo decirlo, y por que hiciera una traicion á mi conciencia, y á los pueblos que me honraron, si no hiciera una sincera manifestacion de lo poco que puedo por mi solo. Me resistí á aceptar, no por que no quisiera servir, sino por que á mas de mi escases de luces, he tenido embarazos físicos. El congreso honorable no se sirvió admitir mi renuncia; y yo bajando la cabeza echo sobre mis hombros, solo por obedecer, el peso enorme de gobernar. Yo he jurado hoy sostener las leyes, ellas serán el fanal de mi conducta: he jurado sostener las autoridades, y me opondré con las fuerzas que las leyes me conceden, á que alguno traspase los límites señalados: he jurado gobernar segun es mi deber, y antes será pisado mi cuerpo, que ultrajado el derecho sagrado del pueblo: sería una arrogancia presuntuosa asegurar el acierto, unicamente protestando por procurararlo, y que ese será el objeto de mis cuidados y desvelos. Si errare, no será de intencion, y mi falta de conocimientos ya previene la disculpa; mas si acierto á llenar el voto del pueblo y el deseo del congreso honorable me será de la mayor complacencia. No quiero por recompensa de mis trabajos efimeros elogios: quiero el bien general: si el pueblo es feliz mis servicios se compensan.—*Dije.*

Contestacion del Presidente del Congreso.

La legislatura honorable no ha hecho mas que expresar el voto del pueblo Tamaulipeco al elegir su actual gobernador, y está intimamente persuadida que el ejecutivo se sabrá conducir, como otras veces ha dado brillantes pruebas en la escabrosa y delicada ciencia de gobernar, y en otros empleos que sucesivamente ha desempeñado con acierto. El bien general unicamente es el que se ha tenido á la vista en todas las deliberaciones de esta augusta asamblea, y el solo que se pretendió en el soberano acto de emitir su sufragio para colo-

car á la cabeza del gobierno á un hombre digno por sus virtudes civicas de la pública confianza, y de quien se puede esperar la comun felicidad. La augusta asamblea se promete pues la mas segura satisfacion de que serán llenados los objetos que constituyen al poder ejecutivo del estado, y se felicitará, siempre de haber sido la primera que lo ha procurado.—*Dije.*

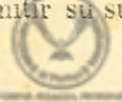
Enrique Cumilo Suarez á los habitantes del Estado de Tamaulipas.

Conciudadanos: el voto vuestro me llamó á desempeñar la primera magistratura del estado, y aunque las circunstancias eran criticas, y el estado de las cosas peligroso no vacilé un momento, por que siempre he deferido á la voluntad general. El agosto congreso confirmó mi interino nombramiento, y me dediqué á obsequiar el deseo del pueblo y á corresponder á la confianza, que me dispensaba la legislatura. Mas de tres meses transcurrieron desde entonces: se presentaron dificultades, que allanar, oposiciones, que vencer, preocupaciones, que combatir, y caprichos, que contrariar; y entre las agitaciones y el tumulto permanecí imperturbable marchando por el camino de la ley. El erario público se habia agotado, los recursos estaban en parte obstruidos: los gastos eran necesarios, y á fuerza de trabajos se superò todo lo que embarazaba, y los presupuestos se cubrieron.

Los anarquistas se prometieron quizá, que habria confusion, y desorden, pero las medidas que se dictaron, dejaron aquellas esperanzas ilusorias. La paz no se ha alterado, la tranquilidad pública se conservó, y despues de los memorables dias de enero, despues de que sancionaron los primeros decretos de la legislatura, el orden público no se trastornó, y seguros todos en la proteccion de la ley vivieron pacíficos, y tranquilos.

No hago merito de lo que en estos dias he tenido que trabajar para mantener el depósito, que se me confió. Era mi deber sacrificarlo todo por el bien público, y apenas desempeñé alguna de mis obligaciones. Procuré gobernar segun las reglas de la ley, y de la justicia: si me desvié, no ha de achacarse mi error á la voluntad, (que queria lo mejor) sino al entendimiento, que no alcanzó mas. Erraría yo; pero la pureza de mis intenciones sea lo que me disculpe.

Hoy ha entrado en posesion el benemerito ciudadano que os va á gobernar. Conosco sus virtudes, y os aseguro, que su gobierno será de justicia y de paz. Obedecedlo, y sed dociles á sus prevenciones, y consejos. Yo me retiro al seno de mi familia, y desde allí oiré con com-



placencia, que sois virtuosos, y felices. Dejo de ser persona pública; pero conservo el carácter de ciudadano, y como tal mi persona, y mi fortuna son de la patria; son del estado, y por causas que sean suyas nada reservaré.

Mis amigos: salimos del abatimiento, y hemos sido repuestos en el goze de nuestros derechos, y para conservarlos solo hay un medio, que es obedecer las leyes. Nuestro deber, nuestras promesas, y nuestro interes personal exigen que seamos obedientes à las leyes: esto os recomiendo, pues solo así sereis felices.

Ciudad—Victoria Abril 19 de 1830.

Enrique Camilo Suarez.

Francisco Vital Fernandez, Inspector de la Milicia Civica del Estado à los militares sus subordinados.

Compañeros de armas: el que con vosotros sufrió privaciones, y penalidades por resistir à los invasores en Tampico, y que fué testigo allí de vuestra valentia, y de vuestros triunfos es el que hoy os dirige la palabra. El gobierno de San Luis quiere rasgar la carta constitucional, sobreponerse à las leyes, y ha desconocido al gobierno supremo de la union. Sobrepretexto de sostener la Federacion se prepara para atacarla, y paliando sus injustos designios con la capa de la ley quiere envolver la república en una guerra desastroza. La legislatura, y el gobierno de San Luis jamás podrán justificarse de la conducta que han tenido en estos dias, y cualesquiera que sean sus planes son contrarios à la constitucion, son para turbar el orden, y tal vez para que el criminal se entronize, y persiga al ciudadano de probidad. Tal modo de obrar llamó la atencion del supremo gobierno que mandó nos reuniesemos para oponernos à las intenciones del de Potosí, y es deber nuestro cumplir sus órdenes.

Mis amigos: la ley se ha hollado, los poderes supremos se desconocen, la anarquia asoma su fatal cabeza, nuestros derechos están espuestos à ultrajarse, y este hermoso pais al borde de perderse, y ser regado de sangre. Al triunfo de la iniquidad, y del aspirantismo siguieran las persecuciones injustas, las acusaciones falsas, las proscripciones y la venganza cruel. Debemos evitar esos funestos resultados, atacando à los imprudentes, que han dejado el camino de la virtud, y de la ley. Unámonos, y triunfaremos. Los potosinenses juiciosos no comprometerán su honor, ni aventurarán su existencia, y la suerte de sus familias por servir à las miras de ambicion: ellos obedientes à las leyes, y fieles à sus juramentos se someterán voluntarios al gobier-

no supremo, y el triunfo será de la razon, y de la justicia.

Conciudadanos: la patria invoca nuestros auxilios, la ley nos llama, salvemos la patria obedeciendo las leyes: Si llega el caso seré el primero al frente de los riesgos: si por zoco habré cumplido mi deber, y vosotros recogeréis los frutos del triunfo, pues este es seguro, cuando se combate por la justicia. Viva la patria: vivan los supremos poderes federales: vivan los poderes del estado.

Tula Abril de 1830.

Francisco Vital Fernandez.

INTERIOR.

Para no fastidiar estraetaremos las noticias recibidas por el correo ordinario de 18 de este mes, que constan en los papeles públicos.

El general Guerrero parece que tenía un buque à prevencion para embarcarse, temiendo que lo atacara el general Brabo.

La reunion de Acapulco se deshizo al saber se acercaban las tropas del gobierno, y el coronel Alvarez, que capitaneaba la reunion quedó solo.

Los pueblos del Sur piden auxilios al gobierno contra los revolucionarios, que los han ecesperado, arrancandoles ecesaciones para mantenerse, y desean el orden y la paz.

En california se habia alterado la tranquilidad por causas locales momentaneas; pero todo calmò; se goza de paz, y el orden está perfectamente restablecido.

Parece que el sr. diputado Cerecero, quiso fugarse de la prision; pero le salió vana la tentativa, que hizo, pues se hallaron dentro de la cerradura los dientes de una llave, que seguramente se metió para abrir, y se quebró.

El gobernador de San Luis Potosí, viendo la imposibilidad de sostenerse contra el gobierno supremo, y contra la opinion de los pueblos tiente los medios de desesperacion, y ha dado orden de que se fusile todo el que se deserte, y los que sedujeren sus cívicos. Estos, como son mejicanos, no quieren matarse por caprichos y se desertan con frecuencia. La razon, y el convencimiento disolverán esa reunion, formada por el capricho para sostener injusticias.

El fiscal de la corte de justicia federal ha pedido, que el sr. Alpuche sea condenado à diez años de estrañamiento de la república con retencion.

Las legislaturas de Veracruz, y Guanajuato se han declarado contra el pronunciamiento de San Luis, y en favor de las leyes, del orden, y del gobierno supremo.

La comision de puntos constitucionales de



la cámara de representantes há presentado un dictámen en que concluye pidiendo se declaren anti-constitucionales los ocho artículos acordados por la legislatura de San Luis Potosí y que el gobierno obre segun sus facultades. Sin duda alguna será aprobado el dictámen, y lo mismo sucederá en la cámara revisora.

Ciudad-Victoria 21 de Abril.

Cuando se ha trabajado por restablecer el orden, y hacer revivir el vigor de las leyes, y se consigue, entonces es el triunfo de la razón y de la justicia, no el de un partido, ni de las pasiones; y los que sin dejar la senda legal marcharon por entre los peligros no buscan ocasiones de ejercitar venganzas. Pero si domina la parcialidad, si algunos afectados de sentimientos personales obran, y vencen se levantan las persecuciones, se inventan motivos de hacerlas, y desenvolviéndose los resentimientos se abusa de la ley, y en su nombre, é invocando la justicia se inmolan victimas á la venganza, tanto mas feroz, cuanto mas habia estado sin poder disparar sus tiros envenados. Despues de haber sufrido los pueblos los efectos de una mala administracion quisieron recobrar sus derechos deprimidos, y á un esfuerzo, que hicieron volvió la ley á vigorizarse, y apareció un nuevo orden de cosas. No fué de un puñado de amotiaados la voz de ley: los pueblos en maza la aclamaron: ellos quisieron una reforma en la administracion pública: clamaron por la correccion de los abusos: dijeron, que no querian funcionarios, que ellos por los medios de las leyes no hubiesen hecho, y esta voluntad general solemnemente y de un modo espreso manifesta la no es un partido. Triunfó el pueblo, conducido por la razón, y por la ley, y su triunfo arrancó de las manos de algunos dignidades, á que habian asendido por medios ilegales, y elevó á ellas á los que quiso porque merecieron su confianza. Este fué un resultado del triunfo; pero el pueblo no há querido que los empleos se depositen siempre en determinadas manos, por que ese pueblo mismo no es, ni puede ser patrimonio de persona, ni familia. Todos son llamados á los destinos, con tal que les asistan las calidades que de antemano han señalado las leyes, y para conseguir ventajas son unicos

medios la virtud el talento, y los servicios hechos al estado.

Que algunos individuos marcados por la opinion pública, y conocidos por su conducta, ó ineptitud no sean colocados es muy conforme á la razon, y á las leyes; y esa excepcion que se haga no es un ataque al derecho del individuo, ni obra de un partido vencedor. El pueblo quiere ser bien gobernado, y eso no podría suceder si la suerte de los ciudadanos, ó los publicos intereses se confiasen á individuos, que carecieran de las circunstancias, que hacen esperar la buena administracion.

El funcionario, que abusando de su poder, y de su autoridad oprime al miserable aunque sea un criminal, es indigno del puesto que ocupa, y solo el que tiene sentimientos viles, y la alma muy baja podría cometer esos abusos. Los hombres deben ser indulgentes, si triunfan; pero esa indulgencia debe limitarse á lo personal, y en este sentido, no solo deben ser indulgentes, sino generosos; mas si el vencido es un delincuente, y el vencedor una autoridad, debe esta obrar segun las prevenciones de las leyes, porque no tiene facultad para ser generosa con lo que no es suyo, y la generosidad en tal caso no sería sino cubrir un delito cometiendo otro. Tampoco es en arbitrio del que gobierna transigir con el culpado, y el que lo hiciera probara su imbecilidad. Sobre el cumplimiento de las leyes no podran jamas hacerse transacciones, ni se hade comprometer en arbitros la responsabilidad por sus infracciones. Fuera un despotismo tiranico enervar á cualesquiera sus derechos, ó enbarazarle su libre ejercicio; mas fuera tambien una ilegalidad llamar al que la ley escluye. Puede el que no está en el goze de sus derechos ser á el restituido; pero ya las leyes dijeron los medios con que ha de hacerse.

I si, si llegas á amar
Usa de tu discreccion,
Y entrega tu corazon
A quien lo sepa estimar,
Me diera mucho pesar
Que alguno te poseyera;
Pero mas mi sentir fuera
Que dieras tus ojos bellos
Siendo, que valen tanto ellos
A quien no los mereciera.

Imprenta del Estado de Tamaulipas, dirigida por Juan Antonio Aguirre.

